



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 053-2019-CU

Lambayeque, 25 de febrero del 2019

VISTO:

El expediente N° 432-2019-SG presentado por la Facultad de Enfermería y el acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha miércoles 25 de febrero del 2019; sobre aprobación de Resolución expedida por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 007-2019-R-UNPRG de fecha 07 de enero del 2019 el señor Rector solicita a los señores Decanos de las diferentes Facultades, remitan las Resoluciones de Consejo de Facultad en las que se aprueban actualización de planes de estudio; desistimiento de segundas especialidades, maestrías y doctorados; protocolos de laboratorios; entre otros, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Calidad Universitaria, en el marco del proceso de Licenciamiento Institucional;

Que, con Oficio N°088-2019-D-FE de fecha 18 de enero del 2019 la señora Decana de la Facultad de Enfermería solicita que Consejo Universitario apruebe la Resolución N° 016-2019-CF-FE; en la que se resuelve: "Desistir de la Segunda Especialidad Área del Cuidado Profesional en Enfermería en Cuidados Críticos con Mención en Quemados" aprobada mediante Resolución N° 299-2019-CF-FE; por cuanto no cumple con los requisitos establecidos por la SUNEDU, en relación a los indicadores 14 y 15 del Modelo de Licenciamiento";

Que, en el marco del Proceso de Licenciamiento Institucional, deben expedirse las Resoluciones de Consejo Universitario que aprueben las Resoluciones de Consejo de Facultad, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y a lo requerido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de febrero del 2019 se acordó aprobar en todos sus extremos la Resolución N° 016-2019-CF-FE emitida por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado por Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero del 2019;

SE RESUELVE:

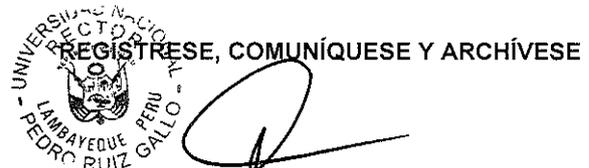
1° **APROBAR** por unanimidad la Resolución N° 016-2019-CF-FE emitida por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería; en el marco del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, exigido por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2° Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Facultad de Enfermería, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Calidad Universitaria y demás instancias correspondientes.



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/yrch



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAH-P

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 016-2019-CF-FE

Lambayeque, 18 de enero del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 067-2019-UPG-FE, sobre desistimiento de la Segunda Especialidad "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Quemados", para su aprobación en Consejo de Facultad (Expediente N° 146-2019-D-FE).

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 299-2016-D-FE de fecha 18 de abril del 2016, aprobar trece (13) Proyectos de SEGUNDA ESPECIALIDAD 2016-I, con sus respectivos Presupuestos General de Ingresos y Egresos, designándose Coordinadoras a cada una de las especialidades que ofrece nuestra Facultad a través de la Unidad de Post Grado, quienes tendrán la responsabilidad en la conducción, ejecución e implementación de dichos estudios. Ratificada con Resolución N° 522-16-R del 25 de mayo del 2016; según detalle:

Área	Especialidad	Coordinadora
"Área del Cuidado Profesional:	Especialista en Enfermería Pediátrica"	Mg. Rosa Violeta Celis Esqueche
	Especialista en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo"	Mg. Gricelda Jesús Uceda Senmache
	Especialista en Centro Quirúrgico	Mg. Rosa Candelaria Alcalde Montoya
	Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica en mención en Diálisis"	Mg. María Rosa Baca Pupuche
	Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Adulto"	Mg. Cruz Marcelina Polo Campodónico
	Especialista en Enfermería Oncológica"	Mg. Nora Elisa Sánchez de García
	Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Quemados"	Mg. Rosario Clotilde Castro Aquino
	Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Neonatología"	Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla
	Especialista en Enfermería en Emergencia y Desastres con mención en Cuidados Hospitalarios "	Espec. Rosa Augusta del Carmen Larios Ayala
	Especialista en Enfermería en Gastroenterología y Procedimientos Endoscópicos"	Mg. Nora Mercedes Monsalve Requejo
"Área de Salud Pública, Familiar y Comunitaria:	Especialista en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria"	Mg. Viviana del Carmen Santillán Medianero
	Especialista en Salud Ocupacional"	Mg. Doris Libertad País Lescano
"Área Organizacional y Gestión:	Especialista en Administración y Gerencia en Salud con mención en Gestión de la Calidad"	Dra. Tomasa Vallejos Sosa

Que, con Resolución N° 010-2019-CF-FE de fecha 05 de enero del 2019, ratifica la Resolución N° 299-2016-D-FE de fecha 18 de abril del 2016;

Que, la Directora de la Unidad de Posgrado – FE, manifiesta que la Segunda Especialidad "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Quemados", fue creada en el 2016, pero no cuenta con los requisitos básicos establecidos por la SUNEDU para programas nuevos;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDJH-P

CONSEJO DE FACULTAD

-2-

RESOLUCIÓN N° 016-2019-CF-FE

Lambayeque, 18 de enero del 2019.

Que, Directora de la Unidad de Posgrado – FE, mediante Oficio N° 067-2019-UPG-FE, manifiesta que dentro de la convocatoria de las segundas especialidades 2019 - 2020 se ha incluida dicha especialidad;

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 17 de enero del 2019, se acordó desistir de la Segunda Especialidad “Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Quemados”, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos por la SUNEDU, en atención a los indicadores 14 y 15 del Modelo de Licenciamiento;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere al Decano el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, el Artículo 56° del Estatuto de nuestra Universidad y, estando a lo acordado en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

1° DESISTIR de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD “ÁREA DEL CUIDADO PROFESIONAL: ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS CON MENCIÓN EN QUEMADOS”**, aprobada mediante Resolución N° 299-2016-D-FE; por cuanto no cumple con los requisitos establecidos por la SUNEDU, en atención a los indicadores 14 y 15 del Modelo de Licenciamiento.

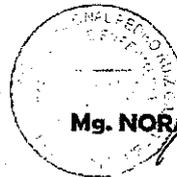
2° Elevar la presente resolución al Rectorado para su ratificación en Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.

3° Dar a conocer la presente Resolución al Rectorado, Órgano de Control Institucional, Vicerrectorado Académico, Oficina General de Asuntos Académicos, Oficina de Grados y Títulos-FE, Oficina General de Calidad Universitaria, Oficina de Administración, Unidad de Posgrado, Comisión de Grados y Títulos-FE, Consejo de Facultad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Dra. MARÍA MARGARITA FANNING BALAREZO
Decana



Mg. NORA MERCEDES MONSALVE REQUEJO
Secretaria Docente